

como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas también de ambos ejercicios y acta de aprobación de cuentas de 2003.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta.

Oviedo, 21 de febrero de 2006.—El Secretario. 10.410.

CONSTRUCCIONES RÚSTICA SANTIAGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 265/05, seguida en este Juzgado a instancia de Santiago Antelo Hortas, contra Construcciones Rústica Santiago, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora, Construcciones Rústica Santiago, Sociedad Limitada, por la suma total de 235,40 euros de principal, más 1,70 euros en concepto de intereses de mora, más 60,10 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 23,54 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante, don Santiago Antelo Hortas, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.»

Santiago de Compostela, 22 de febrero de 2006.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—10.142.

CONTROL-ING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por el Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social de la calle Santa Eulalia, número 114, entresuelo, de l'Hospitalet de Llobregat, el próximo día 10 de abril de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria o, en segunda, el siguiente día 11 de abril de 2006, a las 17 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar el artículo 14 de los Estatutos sociales al objeto de incluir en el mismo la posibilidad que el órgano de administración esté asistido en las Juntas Generales por un Abogado en ejercicio.

Segundo.—Modificar el artículo 15 de los Estatutos sociales al objeto de establecer que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y que actuará de Secretario quien ocupe este cargo en el Consejo de Administración.

Tercero.—Modificar el artículo 18 de los Estatutos sociales al objeto de incluir expresamente en el mismo la designación por el Consejo de Administración de uno o más Consejeros Delegados o una Comisión Ejecutiva.

Cuarto.—Modificar el artículo 27 de los Estatutos sociales al objeto de establecer expresamente la posibilidad de nombramiento de un liquidador único.

Quinto.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

L'Hospitalet de Llobregat, 24 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Carretero Marchante.—11.187.

COSMECLINIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Cosmeclink, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en la calle de Argensola, número 19, 28004 Madrid, el día 19 de mayo de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 20, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Formación de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución, en su caso, de la Junta general ordinaria de accionistas.

Segundo.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2005 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Adecuación, en su caso, de los artículos 15 y 22 de los Estatutos sociales a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, y consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Modificación, si se acuerda, del artículo 9 de los Estatutos sociales relativo a las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones.

Sexto.—Ratificación, nombramiento, reelección o renovación y cese de los miembros del Consejo de Administración, y en su caso determinación de su nuevo número, o nombramiento, si procede, de nuevos Administradores, previa modificación de la estructura del órgano de administración, y consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria y el informe sobre la misma.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Consejero Delegado, Arturo Werner Friebe Romero.—10.621.

CRISERINCA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2006, en Verín (Ourense), calle Colón, 3, Bajo, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del Resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2005.

Cuarto.—Aplicación del Resultado del ejercicio 2005.

Quinto.—Disolución de la sociedad.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de auditoría de cuentas.

Verín, 2 de marzo de 2006.—El Administrador único, don Cándido López Seoane.—11.313.

DUNCAN-CORMACK, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 30 de diciembre de 2005, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la misma, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas.....	144.242,91
Tesorería.....	40.515,92
Total Activo.....	184.758,83
Pasivo:	
Capital.....	192.323,87
Reservas.....	1.645,42
Pérdidas y Ganancias.....	-9.210,46
Total Pasivo.....	184.758,83

Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Liquidador, Eduard Drudis Zambrano.—10.229.

EBRO GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

GRIPASCO, S. A. (Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de Ebro Gestión, Sociedad Limitada y Gripasco, Sociedad Anónima, celebradas el día 16 de enero de 2006, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Ebro Gestión, Sociedad Limitada, de la sociedad Gripasco, Sociedad Anónima, adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con los balances de fusión cerrados al 31 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el Artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Briones (La Rioja), 16 de enero de 2006.—Administrador solidario de la sociedad absorbente y la absorbida, Santiago Vivanco Sáenz.—10.600. 2.ª 9-3-2006

ENDESA, S. A.

Informe del Consejo de Administración de Endesa, S. A., sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Gas Natural SDG, S. A.

El Consejo de Administración de Endesa, S.A. («Endesa» o la «Sociedad»), en su reunión del día 7 de marzo de 2006, ha aprobado, por unanimidad de los consejeros asistentes, a efectos de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o la «Oferta») formulada por Gas Natural SDG, S.A. («Gas Natural» o el «Ofertante»), cuyos apartados 1 y 2 recogen la posición del Consejo y los restantes, de conformidad con dicho precepto, determinadas informaciones y opiniones que afectan individualmente a sus miembros:

1. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA de Gas Natural.

El Consejo de Administración de Endesa valora negativamente la OPA formulada por Gas Natural y recomienda no acudir a la misma por las siguientes razones:

A. La contraprestación ofrecida por Gas Natural es sustancialmente menor que el valor de Endesa que resul-

ta de la aplicación de los criterios de valoración generalmente aceptados. También es mucho menor que el valor de Endesa en un supuesto de cambio de control, como el que persigue la Oferta, en el que habría que sumar una prima de control.

B. El proyecto actual de Endesa generará, a corto y largo plazo, mayor valor para sus accionistas que la Oferta de Gas Natural.

C. La mayor parte de la contraprestación ofrecida por Gas Natural, el 65,54 por ciento de la misma, está constituida por sus propias acciones ordinarias, cuya cotización actual sobrevalora las débiles perspectivas del negocio de Gas Natural a medio y largo plazo.

D. La rentabilidad del grupo resultante de la Oferta se verá afectada por sinergias sustancialmente más bajas, así como por sinergias negativas y costes de integración sustancialmente más altos que los estimados por Gas Natural.

E. La desinversión de activos derivada del acuerdo de Gas Natural con Iberdrola y de las condiciones impuestas a la transacción por el Consejo de Ministros debilitan significativamente al grupo resultante, mientras que fortalecen al principal competidor, Iberdrola, con la generación de riesgos regulatorios considerables.

F. El acuerdo de Gas Natural con Iberdrola no maximiza el valor de los activos que son vendidos porque excluye un proceso de subasta competitiva.

G. El control que ejercen los accionistas de referencia sobre Gas Natural supone un riesgo de actuaciones que pudieran ser contrarias a los intereses de los accionistas de Endesa.

H. La Oferta formulada por Gas Natural es sustancialmente menor que la oferta competidora ciento por ciento en efectivo presentada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH («E.ON»).

2. Fundamentos de la opinión.

Las razones anteriormente expuestas se fundamentan en las siguientes argumentaciones:

A. La contraprestación ofrecida por Gas Natural es sustancialmente menor que el valor de Endesa que resulta de la aplicación de los criterios de valoración generalmente aceptados. También es mucho menor que el valor de Endesa en un supuesto de cambio de control, como el que persigue la oferta, en el que habría que sumar una prima de control.

El precio de cierre de la cotización de Endesa de 27,45 euros por acción el día 6 de marzo de 2006, es decir, en la fecha inmediatamente anterior a la de emisión de este informe, refleja la percepción por parte del mercado de la robustez de las magnitudes fundamentales de Endesa, en el marco de la evolución bursátil del sector.

El precio de cierre de las acciones ordinarias de Endesa el día inmediatamente anterior al de emisión de este informe es un 27 por ciento mayor que el precio de la Oferta.

El valor implícito de las acciones ordinarias de Endesa el día inmediatamente anterior al de emisión de este informe, calculado en función de la media de los múltiplos a los que cotizan en la actualidad otras compañías del sector eléctrico ibérico, es un 52 por ciento mayor que el precio de la Oferta. El precio de la Oferta refleja un múltiplo de 8,5 veces el cociente que resulta de dividir el valor empresarial entre el resultado bruto de explotación (EV/Ebitda05), que es claramente menor que la media de los mismos múltiplos a los que cotizan Unión Fenosa, Iberdrola y EDP, que es de 10,5 veces.

Por tratarse de una Oferta que, de resultar exitosa, supondría un cambio de control en Endesa, sus accionistas deben recibir una prima sobre el valor de sus acciones («prima de control»), tal y como es habitual en transacciones de este tipo. Sin embargo, el precio de la Oferta no incorpora ninguna prima de control.

B. El proyecto actual de Endesa generará, a corto y largo plazo, mayor valor para sus accionistas que la Oferta de Gas Natural.

El Plan Estratégico de Endesa establece objetivos claros y alcanzables hasta 2009, sólidamente basados en los excelentes datos económico-financieros de Endesa. Este Plan se centra en los retornos de caja para los accionistas, en un fuerte crecimiento orgánico, en la puesta en práctica de un vigoroso programa de eficiencia y en la desinversión de activos no estratégicos, lo que, en conjunto, proporcionará una robusta plataforma para la creación de valor a largo plazo para los accionistas. Los objetivos financieros clave de Endesa hasta 2009 incluyen:

Crecimiento anual medio del resultado bruto de explotación (Ebitda) del 10-11 por ciento y del beneficio neto en más del 12 por ciento.

Plan de Eficiencias con un impacto estimado en el resultado bruto de explotación (Ebitda) de 525 millones de euros en 2009.

Venta de activos no estratégicos por importe superior a 4.000 millones de euros.

Crecimiento del dividendo anual de actividades ordinarias a una tasa mínima del 12 por ciento y pago a los accionistas del 100 por cien de las plusvalías netas procedentes de enajenaciones de activos no estratégicos. Compromiso de repartir más de 7.000 millones de euros de dividendos en el período 2005-2009.

Consecución de estos objetivos con un plan de inversiones de 14.600 millones de euros en el período, centrado en crecimiento orgánico, y manteniendo un ratio de apalancamiento menor que 1,4 (calculado como el cociente que resulta de dividir el importe de la deuda neta entre el total patrimonio neto, incluyendo la participación de accionistas minoritarios).

Los resultados obtenidos por Endesa en 2005 demuestran la viabilidad de estos objetivos establecidos en el Plan estratégico de Endesa para el período 2005-2009.

Crecimiento en 2005 del 33 por ciento en el resultado bruto de explotación (Ebitda) y del 154 por ciento en el resultado neto.

Objetivo del Plan de eficiencias para 2009 cumplido ya en un 34 por ciento en 2005 (181 millones de euros).

Venta en 2005 de activos no estratégicos por un importe superior a los 3.000 millones de euros, de los cuales más de 2.600 millones de euros han procedido de la enajenación de Auna. Estas ventas suponen haber cumplido el 75 por ciento del compromiso adquirido.

Dividendos correspondientes al ejercicio de 2005 de más de 2.500 millones de euros, aprobados ya por la Junta General de Accionistas, lo que supone haber alcanzado un 35 por ciento del compromiso adquirido.

Estructura de financiación muy saneada, que se refleja en un ratio de apalancamiento de 1,1 a 31 de diciembre de 2005.

C. La mayor parte de la contraprestación ofrecida por Gas Natural, el 65,54 por ciento de la misma, está constituida por sus propias acciones ordinarias, cuya cotización actual sobrevalora las débiles perspectivas del negocio de Gas Natural a medio y largo plazo.

Según las cifras proporcionadas por Gas Natural, la cuota de esta compañía en el mercado liberalizado español de comercialización de gas se ha reducido del 80 por ciento al 48 por ciento en los últimos cuatro años. Esta reducción de la cuota de mercado continuará en el futuro a la vista de lo que ha sucedido en otros mercados liberalizados.

Además, el negocio de distribución de gas de Gas Natural en España presenta retornos poco sostenibles en comparación con los obtenidos en otros países europeos por compañías comparables. Por esta razón, los retornos obtenidos por Gas Natural en este negocio pueden enfrentarse en el futuro a riesgos regulatorios significativos.

Gas Natural carece de producción propia de gas, y la joint venture que mantiene con Repsol para esta línea de negocio se ha debilitado como consecuencia de la revisión a la baja que esta última compañía ha llevado a cabo respecto de sus reservas de gas.

Según Gas Natural, el crecimiento de sus resultados ha dependido en los últimos ejercicios de la consolidación de los resultados y de las plusvalías procedentes de su inversión en Enagas, en cuyo accionariado deberá reducir su participación como consecuencia de esta Oferta desde un 9,9 por ciento hasta un 1 por ciento. Si se excluye el impacto de Enagas, se estima que el beneficio neto de Gas Natural habría ascendido a aproximadamente 471 millones de euros en 2005, lo que, comparado con los 442 millones de euros de 2004, revela una tasa anual de crecimiento del resultado neto de Gas Natural del 6,5 por ciento, frente a la tasa anual de crecimiento del 16,7 por ciento comunicada por Gas Natural y frente a los objetivos de su plan estratégico de crecer como mínimo una media del 10 por ciento anual.

Las acciones de Gas Natural son mucho menos líquidas que las de Endesa, con un volumen medio diario de negociación en 2005 hasta el lanzamiento de la Oferta de 22 millones de euros, en comparación con el importe de 193 millones de euros que constituyó el volumen medio diario de negociación de las acciones de Endesa. Como resultado de esta escasa liquidez, el precio de la acción de Gas Natu-

ral puede no reflejar la visión del mercado sobre la situación de la compañía con tanta exactitud como lo haría si fuera un valor más líquido. En este sentido, resulta relevante que, en el día previo al anuncio de la Oferta sobre la que se emite este informe, el precio de la acción de Gas Natural estuviera sobrevalorado en más de un 10 por ciento en relación con el precio objetivo medio estimado para ese valor por los Analistas.

Gas Natural se propone emitir 602.429.955 nuevas acciones ordinarias con el fin de entregarlas a los accionistas de Endesa como parte esencial del precio de su Oferta, lo que representa 4,8 veces el «free float» actual de Gas Natural. Como consecuencia de esta ampliación de capital, las acciones de Gas Natural pueden variar significativamente su cotización, afectando al valor de la contraprestación, tal y como la propia Gas Natural declara en su folleto: «El valor de mercado de las acciones de Gas Natural ofrecidas como contraprestación en la Oferta puede verse reducido como consecuencia de la evolución de las mismas en Bolsa».

En el caso posible de que Repsol venda su participación del 30,8 por ciento en Gas Natural, es más que probable que su cotización se vea afectada negativamente por el gran volumen de títulos que se pondrían a la venta.

D. La rentabilidad del grupo resultante de la Oferta se verá afectada por sinergias sustancialmente más bajas, así como por sinergias negativas y costes de integración sustancialmente más altos que los estimados por Gas Natural.

Las sinergias anuales antes de impuestos de 350 millones de euros proyectadas por Gas Natural en 2008 están sobreestimadas. Se estima que, antes de las desinversiones requeridas por el Consejo de Ministros o propuestas por Gas Natural, la máxima cuantía de las posibles sinergias se hallaría limitada al rango comprendido entre los 80 y los 140 millones de euros y que, después de las desinversiones requeridas, cualesquiera sinergias potenciales serían también mucho más bajas.

Endesa estima que los costes del grupo resultante aumentarán en más de 200 millones de euros al año por efecto de sinergias de integración negativas que Gas Natural ha ignorado y entre las que hay que incluir las derivadas de la adopción de una estructura territorial que se evidenció ineficiente en el pasado. Esta cifra no incluye las sinergias negativas adicionales que se derivarán de las disposiciones de activos y del riesgo regulatorio no cuantificado. Por último, Endesa estima que los costes de integración de la operación alcanzarían más de 600 millones de euros en comparación con la estimación de 243 millones de euros realizada por Gas Natural.

Las incógnitas que afectan a la rentabilidad del grupo resultante vienen agravadas por la ausencia de cualquier predicción u objetivo financiero adecuadamente respaldado, tal y como se pone en evidencia en el propio folleto de la Oferta. En consecuencia, ni Endesa ni sus accionistas disponen de la información necesaria para evaluar la capacidad del grupo resultante para crear valor en el futuro.

Endesa está preocupada por el hecho de que la dirección de Gas Natural carezca de la experiencia que se necesita para integrar o gestionar una compañía del tamaño y complejidad del grupo resultante. El valor empresarial (enterprise value) de Endesa, en la fecha inmediatamente anterior a la fecha de emisión de este informe, es de 56.353 millones de euros, 207 veces mayor que el de la compañía más grande adquirida por Gas Natural en los últimos cinco años, cuyo valor empresarial (enterprise value) era de 272 millones de euros. Endesa cree que los retos que para el equipo gestor de Gas Natural supondrá dirigir el grupo resultante y ejecutar la integración y las desinversiones necesarias generan riesgos muy sustanciales de destrucción de valor para los accionistas.

E. La desinversión de activos derivada del acuerdo de Gas Natural con Iberdrola y las condiciones impuestas a la transacción por el Consejo de Ministros debilitan significativamente al grupo resultante, mientras que fortalecen al principal competidor, Iberdrola, con la generación de riesgos regulatorios considerables.

La cartera de activos resultante después de las desinversiones requeridas sería menos atractiva que la actual de Endesa y ofrecería menores oportunidades de creación de valor de forma sostenida para los accionistas. Entre otras razones:

El grupo resultante de la Oferta deberá vender activos valorados en más de 10.000 millones de euros en mercados

clave como España, Italia, Francia y Polonia. Destaca, entre otros, la venta de 11.632 MW en explotación y 1.200 MW en proyecto.

La cuota estimada para el grupo resultante en el mercado de generación de electricidad en España caerá desde el 39 por ciento que ahora Endesa posee hasta el 30 por ciento, mientras que la cuota de su principal competidor aumentará del 27 por ciento al 36 por ciento. Ello supone, como ha reconocido el propio Oferente, la entrega del liderazgo en el mercado español al principal competidor. Además, como consecuencia de esa entrega, la producción eléctrica del grupo resultante cubriría una porción mucho menor de su negocio comercial de la que actualmente cubre, lo que le obligará a comprar un 37 por ciento de sus necesidades de electricidad en el mercado spot, en comparación con el 9 por ciento actual de Endesa. Esta exposición adicional a los cambios en el precio del mercado mayorista aumentará la volatilidad de los resultados del grupo resultante. Mientras tanto, el balance estimado entre generación y ventas para el principal competidor se verá significativamente mejorado, reduciendo el porcentaje de sus ventas que deberá requerir del mercado spot del 31 por ciento al 12 por ciento.

El grupo resultante se desprenderá de aproximadamente 5.400 MW de capacidad de generación en Italia, Francia y Polonia, lo que representa el 58 por ciento de la capacidad de generación actual de Endesa en esos países. De hecho, el grupo resultante plantea desprenderse en su integridad de la posición alcanzada por Endesa en generación en el mercado francés y reducir en cerca de la mitad su posición en el mercado de generación italiano. Como resultado, la operación supondrá la pérdida del proyecto de crecimiento europeo, que ha contribuido muy significativamente a los resultados de Endesa en los últimos años.

La falta de información por parte de Gas Natural sobre el proceso de desinversión de activos, hace aún más difícil la valoración del impacto en el grupo resultante.

El perfil geográfico del grupo resultante de la Oferta estará menos equilibrado y se verá expuesto a mayores riesgos como consecuencia de una mayor dependencia proporcional de Latinoamérica.

Como resultado de las desinversiones previstas e impuestas, el grupo resultante sólo sería marginalmente más grande que Endesa en un 10 por ciento medido por el valor de los activos (enterprise value) y tan sólo un 2 por ciento mayor en lo que se refiere al resultado bruto de explotación (Ebitda). En términos industriales, el grupo resultante tendría un menor tamaño en el negocio eléctrico, una menor presencia en Europa, una menor diversificación geográfica de su cartera de negocios, y un menor equilibrio entre generación y ventas.

Endesa considera que la transacción propuesta agravaría los problemas estructurales a los que actualmente se enfrenta el sector eléctrico, ya que:

Reducirá la transparencia y credibilidad del mercado mayorista de electricidad.

Dificultará la transición hacia una tarifa aditiva que refleje los costes reales del sector, aspecto sobre el que Gas Natural ha mantenido una posición contradictoria.

Dará lugar, en muchos territorios españoles, a la superposición de las redes de distribución de gas y electricidad.

Como consecuencia de lo anterior, el grupo resultante se enfrenta a elevados riesgos regulatorios.

F. El acuerdo de Gas Natural con Iberdrola no maximiza el valor de los activos que se venden porque excluye un proceso de subasta competitiva.

Es altamente probable que los accionistas de Endesa no reciban el valor que les pertenece de los activos que Gas Natural se ha comprometido a vender a Iberdrola, dados los términos del acuerdo suscrito entre esas compañías y la naturaleza forzada de la venta. Las operaciones recientes de este tipo realizadas en España prueban que, en los procesos de subasta competitiva, se obtienen precios que se sitúan hasta un 40 por ciento por encima del consenso del mercado sobre el valor de los activos a la venta. En cambio, el mecanismo de fijación de precios establecido en el acuerdo de Gas Natural con Iberdrola no permite alcanzar los niveles de precio que se derivarían de un proceso competitivo.

G. El control que ejercen los accionistas de referencia sobre Gas Natural supone un riesgo de actuaciones que pudieran ser contrarias a los intereses de los accionistas de Endesa.

Tal y como reconoce Gas Natural en su folleto de oferta estadounidense, los intereses de sus accionistas de referencia pueden ser contrarios a los intereses de Gas Natural y de sus accionistas minoritarios, lo que puede determinar la existencia de conflictos de interés en cuestiones relacionadas con la marcha de la sociedad o las situaciones de potencial cambio de control.

H. La Oferta formulada por Gas Natural es sustancialmente menor que la oferta competidora ciento por ciento en efectivo presentada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH («E.ON»).

El 21 de febrero de 2006, E.ON, una compañía energética privada europea, presentó una oferta competidora de compra de las acciones ordinarias y de los ADSs de Endesa a un precio de 27,5 euros por acción con pago del cien por cien en efectivo. La oferta de E.ON es un 28 por ciento mayor que la Oferta de Gas Natural.

La oferta de E.ON se ha formulado en efectivo, lo que facilita la toma de decisiones por los accionistas de Endesa.

El Consejo de Administración de Endesa ha realizado una valoración preliminar de la oferta de E.ON, y se pronunciará de forma definitiva sobre ella una vez sea aprobada por la CNMV.

Conclusión: Teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo de Administración por unanimidad de los asistentes valora negativamente los términos de la Oferta presentada por Gas Natural y recomienda no acudir a la misma.

Para fundamentar y ratificar su opinión, el Consejo ha contado con los informes de los asesores financieros de Endesa: Citigroup Global Markets Limited, Deutsche Bank AG London, J.P. Morgan Plc, Lehman Brothers (Europe) Limited y Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V., que comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, y consideran que ésta es inadecuada, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Endesa.

3. Existencia de acuerdos entre la sociedad y el oferente.

No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente en relación con la Oferta.

4. Acuerdos entre el oferente y miembros del Consejo de Administración de Endesa.

No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el Oferente y ninguno de los miembros del Órgano de Administración de Endesa.

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de Endesa.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Endesa que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 7 de marzo de 2006 han manifestado una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en los apartados 1 y 2 anteriores.

Don Juan Ramón Quintás Seoane no ha asistido a dicha reunión del Consejo, debido a la existencia de una posible situación de conflicto de interés en función de su cargo como Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro y, por tanto, no ha manifestado cuál es su posición sobre la Oferta.

6. Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo Titulares de acciones de Endesa.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que han asistido, presentes o representados, a la reunión del Consejo del día 7 de marzo de 2006, y que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Endesa, tiene intención de vender en la Oferta las acciones de que son titulares.

D. Juan Ramón Quintás Seoane, por la causa mencionada en el apartado 5 anterior, no ha asistido a dicha reunión del Consejo ni ha manifestado cuál es su intención, en términos de aceptar o no la Oferta, respecto de las 1.525 acciones de Endesa de que es titular.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a través de D. Miguel Blesa de la Parra, ha manifestado ex-

presamente su intención de no vender las acciones de Endesa de que es titular en las condiciones de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indica el número de acciones de Endesa de que es titular, directa o indirectamente, cada uno de los miembros del Consejo de Administración, junto con el porcentaje de participación, directa o indirecta, que en cada caso representa:

Miembros del Consejo de Administración, número de acciones y participación directa e indirecta en porcentaje:

Don Manuel Pizarro Moreno, número de acciones: 100.004, participación directa e indirecta: 0,00944.

Don Rafael Miranda Robredo, número de acciones: 7.585, participación directa e indirecta: 0,00071.

Don Alberto Alonso Ureba, número de acciones: ---, participación directa e indirecta: ---.

Don Miguel Blesa de la Parra, número de acciones: 600, participación directa e indirecta: 0,00005.

Don José María Fernández Cuevas, número de acciones: ---, participación directa e indirecta: ---.

Don José Manuel Fernández-Norniella, número de acciones: ---, participación directa e indirecta: ---.

Don Rafael González-Gallarza Morales, número de acciones: 3.300, participación directa e indirecta: 0,00031.

Don Juan Ramón Quintas Seoane, número de acciones: 1.525, participación directa e indirecta: 0,00014.

Don Francisco Javier Ramos Gascón, número de acciones: 9.771, participación directa e indirecta: 0,00092.

Don Alberto Recarte García-Andrade, número de acciones: 21.350, participación directa e indirecta: 0,00201.

Don Manuel Ríos Navarro, número de acciones: 12.472, participación directa e indirecta: 0,00117.

Don Juan Rosell Lastortras, número de acciones: 10.005, participación directa e indirecta: 0,00094.

Don José Serna Masía, número de acciones: 17.496, participación directa e indirecta: 0,00165.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—Salvador Montejo Vellido, Secretario General y del Consejo de Administración.—11.246.

ERKE COMERCIO Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

ERKE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULOS, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 24 de febrero de 2006 la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada con carácter universal, ha acordado la escisión parcial de «Erke Comercio y Servicios, S.A.», sin extinción de la misma, con reducción de sus fondos propios, basándose en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 5 de enero de 2006, con traspaso de patrimonio segregado a la Sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Erke Equipamiento para Vehículos, S.A.» con aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani, 27 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, José Miguel Irurzun Ezcurdia.—10.299.

y 3.ª 9-3-2006

ESPECTÁCULOS PAFF, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 230/05, a instancia de M.ª Teresa